



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 28 mayo de 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 118-2021-EF, de fecha 27 de mayo de 2021, donde Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO-*

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 81-2020-MDNCH de fecha 22 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto total de Noventa y Un Millones Seiscientos Diecinueve mil Veintinueve y 00/100 Soles (S/ 91,619,029.00);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto legislativo 1440 decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

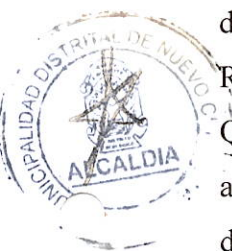
Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 118-2021-EF, autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 133 438 701,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional y de cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales, para financiar ochenta y dos (82) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), donde el Pliego 300232: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1,063,552.00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el proyecto con CUI 2470979. REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 1662 - NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

S/ 1,063,552.00

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 118-2021-EF por un monto de S/ 1,063,552.00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300232 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	: 2470979 REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 1662 - NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH
ACTIVIDAD	: 4000023 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
COSTOS DE CAPITAL	
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1,063,552.00
TOTAL PLIEGO	S/ 1,063,552.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVOCHIMBOTE

[Firma]
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH

PROVINCIA : 18 - SANTA

PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE [300232]

NOTA 0000000603

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/05/2021

FECHA: 28/05/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | RA N° 170-2021-MDNCH

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 118-2021-EF

JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA SEGUN DS 118-2021-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0204 0090 2470979 4000023 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103		
Meta: 00001 - 0326280 REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE AMBIENTE		1,008,476
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,008,476
6 GASTOS DE CAPITAL		1,008,476
2.6. 2 2. 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,008,476
0205 0090 2470979 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0103		
Meta: 00001 - 0326280 REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE AMBIENTE		55,076
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		55,076
6 GASTOS DE CAPITAL		55,076
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		55,076
TOTAL:		1,063,552

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,063,552
1.8. 2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		1,063,552
TOTAL:		1,063,552



ECONOMIA Y FINANZAS**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021****DECRETO SUPREMO
N° 118-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 6 055 675 735,00 (SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 395 956 861,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el primer párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 1 126 902 048,00 (MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 27 700 000,00 (VEINTISIETE MILLONES

SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 1 099 202 048,00 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 57.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Oficio N° 00298-2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 133 438 701,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional y de cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales, para financiar ochenta y dos (82) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a ochenta (80) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y a dos (02) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 79-2021-ARCC/GG/OPP, que remite el Informe N° 64-2021-ARCC/GG/OPP-LGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; así como el Oficio N° 109-2021-ARCC/GG/OPP de la citada Oficina con información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" - IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 8-A.5 del artículo citado, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las ochenta (80) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en el Oficio N° 00298-2021-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0167-2021-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0199-2021-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de dos (02) proyectos de inversión consignados en el Oficio N° 00298-2021-ARCC/DE;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 133 438 701,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

Anexo N° 1

Transferencia de Partidas a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional y de cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales (En Soles)

A LA:

GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MONTO
021008. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR	021008. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR	0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2506339. RECONSTRUCCION DE TRAMO 1 - 1637 JR LOS ANDES ALREDEDOR DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	322,012
021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2507247. REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO LINDERO - CASERIO HUICHAY - DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	826,083
021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2507263. REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO PISKARAPRA - DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	132,008
021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2507290. REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO OCKSHI - DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	167,763
021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2507294. REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO URUA EN EL CASERIO DE LAMPI - DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	240,649
021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	021101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2507294. REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO URUA EN EL CASERIO DE LAMPI - DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	285,663
021808. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA	021808. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2513031. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA N°1649 CON CODIGO LOCAL 037292 DEL C.P. TAMBO REAL ANTIGUO - DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA - REGION ANCASH	942,131
021809. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	021809. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2470979. REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 1662 - NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	1,063,552
022005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	022005. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2498357. REHABILITACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN EL(LA) 86673 - QUILLO, CANCHIRAO DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6,148,105
050205. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	050205. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2428423. IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 78522	3,042,648
050605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVINA	050605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVINA	0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2506521. RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CAHUIDE DESDE PASAJE MARIA PARADO DE BELLO HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JIRON PROGRESO DESDE CALLE SAN ANTONIO HASTA PUENTE CALICANTO Y JIRON UNION DESDE JR. ALFONSO UGARTE HASTA PASAJE MARIA PARADO DE BELLO EN LA LOCALIDAD DE CHAVINA, DISTRITO DE CHAVINA - LUCANAS - AYACUCHO	640,941
050802. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA	050802. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2499438. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE VILCAR, DEL DISTRITO DE COLTA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, REGION AYACUCHO, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO	544,355
050802. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA	050802. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2499438. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE VILCAR, DEL DISTRITO DE COLTA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, REGION AYACUCHO, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO	373,890